

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 19 de Octubre de 1968

Nº 239

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado Pág. 3161

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ley Local Sobre Adjudicación de Lotes en Balneario de Jiquillo 3163

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Representantes de Nicaragua a VI Asamblea Consultiva Sobre Ciencias Sociales 3165

Nómbrese Cónsul de Nicaragua en San Francisco, EE. UU. de América al Sr. Francisco D'Escoto Brockmann 3165

Don Armando Lacayo Nombrado Observador de Nicaragua a III Período de Sesiones de Comisión de Manufactura en Suiza 3165

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Sritas. Rosa Nelly Zelaya U., Josefa Gaitán V. y Sra. Rosa María de Cantarero 3165

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 3168

SECCION JUDICIAL

Remates 3173

Títulos Supletorios 3174

Arriendos de Terrenos Municipales 3175

Citación a Junta de Acreedores en Juicio de Quiebra de Anselmo Sequeira Rivera 3175

Indice de "La Gaceta" (continúa) 3176

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y siete minutos de la mañana del día jueves, quince de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Pablo Renner y General Gustavo F. Chávez, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, doctor Juan Benito Briceño A., don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Cornelio H. Hüeck, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Mendieta, que la Mesa Directiva presentaba un saludo muy cordial al doctor Juan Benito Briceño A., quien había sido llamado para incorporarse a esta Cámara en sustitución del honorable Senador doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, conforme solicitud de éste último. Declaró al honorable Senador Briceño, incorporado al seno de esta Cámara y lo invitó a tomar asiento en la Sala.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestando que en su opinión se estaba violando el espíritu del Reglamento, al llamar a ocupar el lugar que en la Mesa Directiva correspondía a un representante de la Minoría, a uno de la Mayoría.

Le explicó el honorable Señor Presidente, que la Mesa así había procedido porque el doctor Solórzano Rivas, Segundo Secretario, se encontraba ausente, lo mismo que el honorable Senador Abaúnza Salinas, Segundo Vice-Secretario. Y siendo el honorable Senador Chávez, miembro ELECTO de la Directiva, lo lógico era llamarlo a él para ocupar ese lugar. Si en caso el honorable Senador Chávez tampoco estuviera presente, terminó, entonces sí cabría llamar a cualquier miembro minoritario para ocupar la Segunda Secretaría.

Alrededor de este punto se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables

Senadores Argüello, Mendieta y Rivas Gasteazoro, sosteniendo los primeros el criterio antes expuesto por el Señor Presidente, e hicieron notar también que ya habían antecedentes de que no estando presentes los dos miembros de la Mayoría la Mesa Directiva había sido integrada con Secretarios minoritarios. Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro mantuvo que al no estar integrada la Mesa con un representante minoritario, cual era en su concepto el espíritu del Reglamento, estaba siendo éste violado, aunque específicamente no contemplara el caso de la ausencia de los dos miembros minoritarios electos.

3º—Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión por el Señor Presidente.

4º—Durante el curso de la lectura del acta, hizo su entrada al recinto el honorable Senador Solórzano Rivas, quien pasó a ocupar la Segunda Secretaría.

En uso de la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, solicitó corrección del acta en la reseña de su intervención en la página 9, punto 9º de la misma, en el sentido de que se sustituyera en la cuarta línea del párrafo tercero, la palabra "gobiernos" por "comunistas", lo cual se ajustaba exactamente, dijo, a la idea expuesta por él sobre el asunto en debate.

El honorable Señor Presidente le observó que aunque en la página 31 del proceso verbal se encontraba íntegramente consignada su intervención, y que el acta era una relación sucinta de lo acontecido en la sesión, se haría la corrección por él solicitada.

Por su parte el honorable Senador Solórzano Rivas pidió se rectificara el acta, en el mismo punto, página 10 y última de la misma, en el sentido de que tan pronto se habían retirado los representantes minoritarios mencionados en el penúltimo párrafo, él lo había hecho también, sin emitir ningún voto.

Refiriéndose a la anterior rectificación solicitada por el honorable Senador Solórzano Rivas, hizo uso de la palabra el honorable Senador Argüello, afirmando que él había presenciado cuando se le había pedido su voto, y había dicho que se abstenía. Agregó que entonces él había aplaudido su actitud de no retirarse, como lo habían hecho sus demás compañeros, porque lo había juzgado como un acto de cultura, de caballerosidad y de respeto a sus colegas del Senado.

Intervino el honorable Senador Agüero, quien expuso que las palabras del honorable Senador Argüello, involucraban el concepto de que al abandonar el recinto ellos,

habían incurrido en un acto de incultura. Argumentó que se había tratado de un acto de protesta de una Oposición, que no estaba de acuerdo con el Tratado en discusión.

Volvió a hacer uso de la palabra el honorable Senador Solórzano Rivas, quien dijo que aunque agradecía las palabras de elogio del honorable Senador Argüello, las consideraba inmerecidas, porque efectivamente él había convenido con sus compañeros retirarse del recinto, al momento en que quisieran aprobar el proyecto. Tal vez no lo hice al mismo tiempo que ellos y tardé un poco más, dijo, pero sí me levanté y no he votado.

El honorable Señor Presidente manifestó que debía recordarle al honorable Senador Solórzano Rivas, que aunque quizás él había tenido la intención de abandonar el recinto y no se había percatado del momento en que sus compañeros lo hicieron, lo cierto era que él había estado presente a la hora de la votación, y al recoger los votos de la Directiva y ya de pies el honorable Senador Solórzano Rivas, pero sin abandonar el estrado, al requerírsele su voto, él había contestado "No voto". Por lo tanto, terminó el honorable Señor Presidente, su abstención se sumó a la mayoría, porque mientras él no hubiera abandonado el recinto, se considera que está integrando la Cámara. Cuando efectivamente lo hizo, después de efectuada la votación, entonces fue que expusé que estaba roto el quórum y que de acuerdo con el Arto. 38 del Reglamento, quedaba automáticamente levantada la sesión.

Seguidamente el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutida el acta y aprobada, con la única corrección solicitada por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, antes anotada.

Objetó el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que la rectificación pedida por el honorable Senador Solórzano Rivas, debía ser puesta a votación.

Acerca de este punto, se suscitó un amplio debate entre los honorables Senadores Mendieta, Rivas Gasteazoro, Rener, Argüello, Hüeck, Castrillo, Talavera, Solórzano Cardoza y el propio Senador Solórzano Rivas, cuyas intervenciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal.

Finalmente el honorable Señor Presidente dijo, que aunque ya el acta había sido aprobada, para complacer al honorable Senador Solórzano Rivas y demás Senadores que lo apoyaban en su petición, se sometería a votación si se hacía la rectificación por él solicitada, o no.

Se recogieron los votos de la Sala, siendo aprobada el acta por mayoría, sin rectificación. El honorable Senador Agüero votó a favor del acta y en contra de la rectificación, porque dijo, que si en realidad el honorable Senador Solórzano Rivas se encontraba aún en el recinto al momento de la votación y se había abstenido, su voto se sumaba a la mayoría.

Quedó en consecuencia aprobada el acta, con la susodicha corrección del honorable Senador Rivas Gasteazoro.

5°—A continuación fue leída por Secretaría, nota del Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Alfonso Lovo Cordeiro, de fecha 9 de los corrientes, remitiendo a esta honorable Cámara 17 sets de las publicaciones más importantes de ese Ministerio, para que fueran distribuidos entre los honorables Senadores.

6°—Manifestó el honorable Señor Presidente, que a fin de equiparar el número de sesiones celebradas por la honorable Cámara de Diputados con las de este Senado, se celebraría a continuación otra sesión.

7°—El honorable Senador Hüeck hizo moción para que le fuera dispensado el trámite de lectura al acta de la presente sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

8°—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente media hora después.

Constantino Mendieta R.,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Ley Local Sobre Adjudicación de Lotes en Balneario de Jiquilillo

Min.: O de 16-X-68

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL VIEJO, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 282 Cn., y con fundamento en el Decreto Legislativo No. 1418 de 14 de Diciembre de 1967,

Decreta:

la siguiente Ley Local sobre adjudicación de lotes en el Balneario de Jiquilillo:

Arto. 1o.—Todo ocupante de lote, ya sea para recreación o para fines agropecuarios,

deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad, en forma escrita, dentro de los sesenta días posteriores a la publicación de la presente Ley. El escrito, que deberá presentarse con una copia, deberá contener los siguientes datos esenciales:

- a) Generales del ocupante;
- b) Superficie del lote ocupado y linderos del mismo; mejoras y edificaciones incorporadas y valor en que las estima;
- c) Fecha en que ocupó el lote y quién lo autorizó a ocuparlo, si hubo autorización;
- d) Precio que pagó y a quién, por ocupar el lote, en su caso; y
- e) Cultivos que desarrolla y animales que cría, si ocupa el lote para fines agropecuarios, indicando, además, cuántas hectáreas de huerta tiene y cuántas de potrero.

En la copia del escrito, que se devolverá al interesado, se hará constar por el Secretario la hora y la fecha de presentación del original.

Arto. 2o.—El cumplimiento, por parte del ocupante, de lo prescrito en el artículo anterior, es requisito indispensable para disfrutar de la preferencia establecida en el Arto. 10 del Decreto Legislativo No. 1418, de 14 de Diciembre de 1967.

Arto. 3o.—Por las adjudicaciones en propiedad, a título oneroso, de lotes no dedicados a fines agropecuarios, se pagará lo siguiente:

- a) Un córdoba con treinta y cinco centavos (¢ 1.35) por cada metro cuadrado, cuando se trate de lotes ubicados frente al mar o a la orilla de los esteros; y
- b) Un córdoba con veinticinco centavos (¢ 1.25) por cada metro cuadrado, cuando se trate de lotes interiores.

Arto. 4o.—La adjudicación en propiedad de un lote, deberá ser solicitada por escrito, incluyendo en la solicitud los datos a que se refieren los literales a), b), c) y d) del Arto. 1o. y acompañando la constancia de estar solventes con los fondos municipales.

Arto. 5o.—La solicitud se publicará en extracto, por carteles que serán fijados en lugares públicos de la ciudad de El Viejo y se leerá por lo menos tres veces diarias en tres días diferentes, en cualquiera de las radioemisoras del Departamento de Chinandega.

Arto. 6o.—El Secretario pondrá constancia en el expediente, del día en que fijó los carteles y del último día en que se leyeron los avisos en la radioemisora.

Arto. 7o.—Sólo podrá presentarse oposición a la solicitud de adjudicación den-

tro de los diez días posteriores a la fijación de los carteles y dentro de los cinco posteriores al último día en que se leyeron los avisos en la radioemisora.

Arto. 8o.—Si no hubiere oposición, el Concejo Municipal autorizará al Síndico el otorgamiento de la escritura respectiva, previo pago del precio del lote en la Tesorería.

Arto. 9o.—Si se presentare oposición, se mandará oír al solicitante por diez días, y si hubiere hechos que probar, a juicio del Alcalde, se concederá un término de veinte días para que los interesados presenten las pruebas que estimen convenientes y vencido este plazo, dentro de los diez días posteriores resolverá el Concejo a quién le vende el lote. El expediente se sustanciará ante el Alcalde, tanto en los casos en que haya oposición, como en los que no la haya, actuando como Secretario autorizante el Secretario de la Alcaldía o un Notario en su defecto, pero la resolución definitiva sobre la adjudicación corresponde exclusivamente al Concejo Municipal y contra ella cabrá recurso de apelación para ante el Ministro de la Gobernación, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días posteriores a la notificación respectiva, y sustanciado de conformidad con los Artos. 50 y 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Arto. 10.—Los carteles, avisos, inspecciones, honorarios de Notarios, papel sellado, timbres, testimonios e inscripciones, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Arto. 11.—Una vez acordada por el Concejo la adjudicación, el adjudicatario podrá pagar el precio del lote en abonos; pero la escritura no será otorgada por el Síndico mientras no sea pagado el precio total.

Arto. 12.—Si el adjudicatario no ha incorporado edificaciones en el lote, o si las incorporadas tuvieren un valor menor de diez mil córdobas (\$ 10,000.00) si el predio está situado frente al mar o a la orilla de los esteros, o menor de siete mil córdobas (\$ 7,000.00) si el predio es inferior, en la escritura de adjudicación será incluida la condición resolutoria por la cual quedará sin efecto la venta, si el adjudicatario no construye o completa, dentro de los dos años posteriores, una edificación con los valores señalados anteriormente, según la ubicación del lote.

Si la condición resolutoria se realiza, el adjudicatario recibirá solamente, cuando devuelva el lote, el valor que en ese momento tengan las edificaciones.

Arto. 13.—Si el adjudicatario tiene ya construidas edificaciones con valor de diez

mil córdobas o más, una vez autorizada la adjudicación y pagado el precio, se otorgará la escritura sin incluir en ella la condición resolutoria que se refiere el artículo anterior.

Arto. 14.—Siempre que haya discrepancia acerca del valor de las edificaciones, éste será determinado por tasación de peritos.

Arto. 15.—Las adjudicaciones a los campesinos de escasos recursos que viven en Jiquilillo y trabajan la tierra, pueden hacerse en propiedad restringida, en usufructo, en comodato o en cualquiera otra forma que evite la especulación y que garantice la permanencia en el predio del que ha hecho de la agricultura una profesión.

En los casos de este artículo pueden establecerse al ejercicio del derecho de propiedad todas las restricciones que tiendan a evitar la concentración o el fraccionamiento de lotes, y que aseguren la permanencia del campesino en el que se le adjudicó.

Estas adjudicaciones pueden ser a título gratuito; pero sujetándose a lo dispuesto en el párrafo final del Arto. 5o. del Decreto Legislativo No. 1418 de 14 de Diciembre de 1967.

Arto. 16.—Los precios establecidos en esta Ley pueden ser reducidos por el Concejo en cada caso particular, cuando se trate de adjudicaciones de lotes para construir templos o establecer otros servicios no lucrativos y de interés general.

Arto. 17.—Para edificar, ampliar, reparar o introducir mejoras en las edificaciones existentes, se requiere autorización de la Municipalidad.

Arto. 18.—Sólo con autorización escrita de la Municipalidad podrán en el futuro ocuparse lotes en Jiquilillo. Faltando esta autorización, no se tramitará la solicitud de adjudicación que presentare el ocupante, ni se le reconocerá a éste ningún derecho, pudiendo, además, ser acusado por usurpación.

Arto. 19.—En la Alcaldía se llevará un Registro en el que se anotarán los datos a que se refiere el Arto. 1o., los abonos hechos al precio de cada lote, de conformidad con el Arto. 8o. y lo relativo a la adjudicación que se solicite o se acuerde.

Arto. 20.—La presente Ley entrará en vigor desde el día de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo

jo Municipal. El Viejo, 10 de Octubre de 1968.

Ramón Alberto Zapata S.,
Regidor y Alcalde.

Remigio Martínez González,
Regidor.

Arturo Somarriba Venerio,
Regidor.

José María Prieto S.,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Representantes de Nicaragua a VI Asamblea Consultiva Sobre Ciencias Sociales

“Nº 129

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al señor Doctor Don Julio C. Quintana Villanueva, Embajador de Nicaragua en Francia, Representante del Gobierno de Nicaragua a la VI. Asamblea Consultiva de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Santiago de Chile y del Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales de Río de Janeiro, que se celebrará en la ciudad de París los días 5 y 6 de Noviembre de 1968; y como Representantes Alternos a los Señores Don Alberto Quintana Arellano, Primer Secretario, y Don Luis Felipe Ibarra Mayorga, Agregado Cultural de la Embajada de Nicaragua en dicho país, respectivamente.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Nómbrese Cónsul de Nicaragua en San Francisco, EE. UU. de América

“Nº 47

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

1º Nombrar al Señor Francisco D'Escoto Brockmann, Cónsul de Nicaragua en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

2º El presente Acuerdo Ejecutivo surtirá sus efectos a partir del primero de Octubre próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. “Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera”. —El Presidente de la República, A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Observador de Nicaragua en III Período de Sesiones de Comisión de Manufactura

“Nº 130

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Don Armando Lacayo, Agente Comercial de Nicaragua en Europa, Observador del Gobierno de Nicaragua en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión de Manufacturas, que se realizará en Ginebra, Suiza, del 8 al 19 de Octubre de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Sritas. Rosa Nelly Zelaya U., Josefa Gaitán V. y Sra. Rosa María de Cantarero

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Secretaria-Tesorerera de la Escuela Normal Nocturna de Matagalpa, correspondiente al período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a abril de mil novecientos sesenta y seis, llevada por la señorita Rosa Nelly Zelaya U., mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de Matagalpa. Resulta:

Resulta:

|

Que al terminar la Glosa Administrativa,

el suscrito Contador de Glosa, Francisco José Uriarte Ubilla, por auto de las nueve de la mañana del día doce de Enero de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, al folio número cinco, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho y doce minutos de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley,

III

Que en escrito del veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento de Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez y diez minutos de la mañana del día seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio seis del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley,

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio seis, presentado a las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de abril de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta de la Señorita Rosa Nelly Zelaya U., Secretaria-Tesorera de la Escuela Normal Nocturna de Matagalpa, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta de la Señorita Secretaria - Tesorera de la Escuela Normal Nocturna de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco al último día de abril de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Rosa Nelly Zelaya U., y a su Fianador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. — Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Francisco J. Uriarte Ubilla,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Las diez y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Tesorera de la Escuela Normal "Salvadora de Somoza" de San Marcos, correspondiente al período administrativo de Mayo de mil novecientos sesenta y tres a Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, llevada por la señorita Josefa Gaitán V., mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de San Marcos, Departamento de Carazo.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Pablo Rodríguez Pérez, por auto de las once y quince minutos de la mañana del día diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día diez

de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número ocho, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la cual fue puesto el "Cúmplase" en auto de las siete y media de la mañana del día uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito mandó al señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez y veinticinco minutos de la mañana del día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio doce del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio doce, presentado a las once de la mañana del día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta de la señorita Tesorera de la Escuela Normal "Salvadora de Somoza" de San Marcos, Josefa Gaitán V., que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámite, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión

del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta de la señorita Tesorera de la Escuela normal "Salvadora de Somoza", de San Marcos, Departamento de Carazo, correspondiente al período administrativo comprendido del primero de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, al último de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Josefa Gaitán V. y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Pablo Rodríguez Pérez,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya C.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional "Benjamín Zeledón" de Jinotega, correspondiente al período Administrativo de mayo a julio de mil novecientos sesenta y cuatro, llevada por Rosa María de Cantarero, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Jinotega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Francisco J. Uriarte Ubilla, por auto de las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve y media de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número cinco, que el

suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez de la mañana del día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del seis de enero de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las siete y diez minutos de la mañana del día once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio seis del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio seis, presentado a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta de la señora Rosa María de Cantarero, Secretaria-Tesorera del Instituto "Benjamín Zeledón" de Jinotega, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el

suscrito Contador en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta de la señora Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional "Benjamín Zeledón" de Jinotega, Departamento de Jinotega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de mayo al treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Rosa María de Cantarero, y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. — Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Francisco J. Uriarte Ubilla,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3823-A — B/U 983845 — Valor ₡ 180.00
"Compañía Cervecera de Nicaragua", mediante
apoderado solicita registro marca: Clase 2: y 51:



Oyense oposiciones. Managua, diez Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3821-A — B/U 983846 — Valor ₡ 45.00
"Compañía Cervecera de Nicaragua", mediante
apoderado solicita registro marca: Clase 51:

"X" "XX" "XXX"

Oyense oposiciones.

Managua, diez Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3822-A — B/U 983847 — Valor ₡ 135.00
Embotelladora Nacional, S. A., solicita registro
marca: Clase 48: y 49.



“ENSA ROJA”

Oyense oposiciones. Managua, diez Septiembre
mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses
Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de
Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3820-A — B/U 983943 — Valor ₡ 45.00
Comercial Internacional, Sociedad Anónima, me-
diante apoderado solicita registro Nombre Comer-
cial:

“CISA”

Distinguirá. Establecimientos Comerciales.
Oyense oposiciones.

Managua, diez Septiembre mil novecientos se-
sentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador
de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José
Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3865 — B/U 984521 — Valor ₡ 45.00
Ed Geistlich Sohne AG., mediante apoderado so-
licita registro:

“DECALCIT”

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, on-
ce, Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — En-
rique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad
Industrial. — J. A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3960 — B/U 989567 — Valor ₡ 45.00
Astra Nutrition Aktiebolag, mediante Gestor
Oficioso solicita registro Marca:

“NUTRIPROT”

Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. —
Managua, diecisiete Mayo de mil novecientos se-
sentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registra-
dor. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3959 — B/U 989568 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, median-
te apoderado solicita registro Marca:

“COMBATE”

Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Ro-
berto Sánchez Cordero, Registrador. — José A.
Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3958 — B/U 989569 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, median-
te apoderado solicita registro Marca:

“G800”

Para: Clase 38.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Ro-
berto Sánchez Cordero, Registrador. — José Vi-
llanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3957 — B/U 989570 — Valor ₡ 45.00
Senior Service (OVERSEAS) Limited, median-
te apoderado solicita registro Marca:

“CONQUEST”

Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Ro-
berto Sánchez Cordero, Registrador. — José A.
Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3956 — B/U 989571 — Valor ₡ 45.00
Holiday Magic, mediante apoderado solicita re-
gistro Marca:

“HOLIDAY MAGIC”

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Ma-
nagua, diecisiete Mayo mil novecientos sesenti-
ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. —
José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3455 — B/U 989572 — Valor ₡ 45.00
Avondale Shipyards, Inc., mediante apoderado
solicita registro:

“SUREKOTE”

Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Ro-
berto Sánchez Cordero, Registrador. — José A.
Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3454 — B/U 989573 — Valor ₡ 45.00
Carter-Wallace, Inc., mediante apoderado soli-
cita registro:

“CARTER”

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial.
Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesen-
tiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador.
José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3453 — B/U 989574 — Valor ₡ 45.00
Helene Curtis Industries, Inc., mediante apode-
rado solicita registro:

“FASHION WIGETTE”

Para: Clase 43.
Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial.
Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesen-
tiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador.
José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3452 — B/U 989575 — Valor ₡ 45.00
Manuel Ayau y Cia. Ltda., solicita registro:

“ELECTRODOS DE CENTRO AMERICA”

Para: Clase 17.
Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial.
Managua, diecinueve Julio mil novecientos se-

sentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3451 — B/U 989576 — Valor ₡ 45.00
Uniroyal, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"TIGER PAW"

Para: Clase 38.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, Siete de Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3450 — B/U 989671 — Valor ₡ 45.00
The Sherwin-Williams Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"C O L O R A M I C A"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez C., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3949 B/U 989670 — Valor ₡ 45.00
Henri Wintermans Sigarenfabrieken N. V., mediante apoderado solicita registro Marca:

"HENRI WINTERMANS"

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3948 — B/U 989669 — Valor ₡ 45.00
The Sherwin-Williams Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ECONO-VAR"

Para: Clase 19.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez C., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3947 — B/U 989668 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro:

"LAVALIN"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 3946 — B/U 989667 — Valor ₡ 45.00
Carnation Company, mediante apoderado solicita registro:

"CARNATION"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 3945 — B/U 989666 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"AMBITHION"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Siete de Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3944 — B/U 989665 — Valor ₡ 45.00
E. I. Dupont de Nemours & Company, solicita registro Marca:

"L A N N A T E"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez C., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3943 — B/U 989664 — Valor ₡ 45.00
La Forestal Argentina, Sociedad Anónima Industrial, solicita registro Marca:

"F L O C C O T A N"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. Roberto Sánchez C., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3942 — B/U 989663 — Valor ₡ 45.00
United States Borax & Chemical Corporation, solicita registro Marca:

"B I O B O R"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3941 — B/U 989662 — Valor ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

D O W

Para: Clases 4, 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4035 — B/U 992973 — Valor ₡ 90.00
Alfred Dunhill Limited, mediante gestor oficioso solicita registro Marca:



Para: Clase 20.

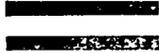
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Ene-

ro mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4036 — B/U 992972 — Valor ₡ 90.00
Robert Bosch GMBH, de Alemania, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4037 — B/U 992965 — Valor ₡ 45.00
Caryl Richards, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

happy
hair

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4038 — B/U 992968 — Valor ₡ 90.00
The Coca-Cola Company, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 43.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4039 — B/U 992967 — Valor ₡ 90.00
Roha-Werk Walter Buhner & Co., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4040 — B/U 992966 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clases 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4041 — B/U 992971 — Valor ₡ 90.00
Caryl Richards, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

just
wonderful!

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4042 — B/U 992969 — Valor ₡ 90.00
The National Brewing Co., mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:



Para: Clase 51.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4043 — B/U 992970 — Valor ₡ 90.00
Esteban Nasser y Compañía, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 26.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4044 — B/U 992964 — Valor ₡ 90.00
Tulip Meat Packers, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4045 — B/U 992963 — Valor ₡ 90.00
Eisai Co., Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"FERROBALT"; y



Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4046 — B/U 992962 — Valor ₡ 90.00
Philip Morris Incorporated, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

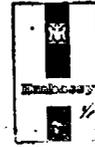
Reg. No. 3940 — B/U 989536 — Valor ₡ 45.00
Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"ANYWEAR"

Para: Clase 45.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4047 — B/U 992961 — Valor ₡ 90.00
British-American Tobacco, Company, Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3939 — B/U 989527 — Valor ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"PELASPAN"

Para: Clase 1.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3938 — B/U 989528 — Valor ₡ 45.00
Avondale Shipyards, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

LA CASA

Para: Clase 19.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3937 — B/U 989529 — Valor ₡ 45.00
Avondale Shipyards, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

AUDUBON

Para: Clase 19.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3936 — B/U 989530 — Valor ₡ 45.00
Scott Paper Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

SCOTT

Para: Clase 40.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3935 — B/U 989531 — Valor ₡ 45.00
Corns. Cremer & Co., mediante apoderado solicita registro Marca:

CORROLESS

Para: Clase 19.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil

novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3933 — B/U 989532 — Valor ₡ 45.00
The Coca-Cola Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

S I M B A

Para: Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3932 — B/U 989533 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

D U L C I N E A

Para: Clases 4, 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3931 — B/U 989534 — Valor ₡ 45.00
Valmont Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ACTIVE"

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3930 — B/U 989535 — Valor ₡ 45.00
Compagnie Generale D'Entreprises Electriques, mediante apoderado solicita registro Marca:

"C O G E L E X"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3929 — B/U 989616 — Valor ₡ 45.00
Pacific Vegetable Oil Corporation, mediante apoderado solicita registro:

"SAFFOLA"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3928 — B/U 989617 — Valor ₡ 45.00
Mitsui Kagaku Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro:

"PANZEX"

Para: Clases 10 y 46.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3927 — B/U 989618 — Valor ₡ 45.00
Rembrand Tobacco Corporation, mediante apoderado solicita registro:

"MILLION-AYRE"

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3926 — B/U 989619 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"C Y T H I O N"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3925 — B/U 989620 — Valor ₡ 45.00
Dennison Manufacturing Company, solicita registro Marca:

"T H E R I M A G E"

Para: Productos de la Clase 40.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez C., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 4262 — B/U 9003 — ₡90.00

Cuatro tarde treinta Octubre, subástase rústica, diez manzanas Mateare. Oriente, Alejandro Romero. Norte, Sur, Occidente, señora Medrano Polanco. Inscripción N° 14989, A. 4°, Folio 111, Tomo 287. Ejecuta Margarita de Fuchs a Miguel Guerrero Aguilar. Base: ₡1,860.00.

Juzgado 2° Civil del Distrito. Managua, nueve Octubre mil novecientos sesenta y ocho. — R. Duarte M., Juez. — M. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 4260 — B/U 10746 — ₡180.00

Doce meridianas veintiocho Octubre en curso local este Juzgado subastaráse finca rural sita en kilómetro quince y medio carretera Managua, León; consta ciento veintiocho manzanas y tres mil varas cuadradas superficie, lindante: Norte y Oriente, San Fernando de don Julio Vigil; Sur, Santo Domingo de Sucesión Caligaris y Occidente, Griffith Co., Ltda. Inscrita N° 52160, folios 114 a 115, Tomo 723, Asiento 1° Derechos Reales, Registro Público este Departamento. Base subasta: ciento cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Joaquín Zavala Urtecho a J. L. Griffith y Co. Suc. Ltda.

Dado en Managua, a quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

Es conforme: Managua, quince Octubre mil novecientos sesentiocho. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. 4259 — B/U 10747 — ₡ 180.00

Doce meridianas treinta Octubre corriente, local este Juzgado subastaráse rústica "El Socorro", sita kilómetros quince y medio carretera Managua-León, 132 manzanas 3,340 varas cuadradas; linda: Norte, Desarrollo Monteverde; Sur, San Fernando de Julio Vijil Pevedilla; Oriente, Griffith, Cia. Ltda. y Occidente, El Clavel, de Yolanda Caligaris y otros; e inscrita N 45,523, folio 124, Tomo 642, Asiento 1°, Registro Público Inmuebles este Departamento. Base subasta: Cien mil córdobas.

Ejecuta: Mercedes del Carmen de Pasos a J. L. Griffith y Co. Suc. Ltda.

Dado en la ciudad de Managua, a quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. —I. Palma M. —F. Castillo F., Srio.

Es conforme. Managua, quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. —F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. 4257 — B/U 9193 — ₡ 135.00

Cuatro de la tarde, veintinueve Octubre corriente año, subastaráse finca urbana situada barrio San Pedro esta ciudad, sobre banda occidental tercera Avenida Suroeste, cuarta calle y primer callejón, doscientas cincuentisés varas de extensión, casa cañón taquezal. Lindante: Norte, Teresa Moreira de Corea; Sur, Martha Alicia Corea de Gutiérrez; Oriente, tercera Avenida Suroeste; Poniente, Juan Urbina y Pastor Téllez. Inscrita Número cuarenticuatro mil setecientos cuarentiuno, Registro Público Managua. Local: este Despacho. Base: Cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Moisés Solórzano B.

Ejecutado: Yolanda Corea de Céspedes.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Cuatro tarde. Octubre 15, 1968. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4271 — B/U 987095 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana veintinueve Octubre corriente, subastaráse en este Juzgado dos predios urbanos ubicados en esta ciudad, que son: lote de terreno en urbanización Fátima, lindante: Oriente, Avenida DeBayle; Poniente, Fernando Robelo; Norte, Evila de Balladares; Sur, Flora de Rubensfield; y b) casa y solar en barrio Zaragoza, lindante: Oriente, Isabel Galo; Poniente, herederos de José María González y Joséfa Salmerón; Norte, señora de apellido Mora, y Sur, mediando calle, señora Pastora.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua, a René Argüello Sacasa, Dora Sacasa de Argüello y Deyaira Arana de Argüello.

Base posturas: Trescientos tres mil novecientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Oscar Santos, Secretario.

3 1

Reg. No. 4292 — B/U 11815 — Valor ₡ 30.00

Cinco la tarde, veintiocho Octubre próximo, subastaráse martillo: Camión Internacional Diesel, Motor Perky, número GKL1630; Chasis BC182A-FB14350F; mal estado; Camioneta Datsun 1967, motor J-534147; Chasis L520-032074, regular estado funcionamiento.

Ejecución: César Murillo V., vs. Dagoberto Escobar Villalta.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, catorce Octubre mil novecientos sesentiocho. — Cin-

co cuarenticinco minutos la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil Distrito. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4279 — B/U 10947 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, cuatro Noviembre corriente año, este Despacho subastaráse finca urbanizada situada kilómetro ocho y medio Carretera Norte, Managua, mide quince varas por treinta y dos con setentiocho centésimas, lindante: Norte, lote veintiocho bloque E.; Sur, lote veintitrés bloque E.; Oriente, Avenida enmedio, lote tres del bloque O.; Occidente, lote quince del bloque E.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutados: Miguel Medrano Velázquez e Ignacio Meléndez.

Base Subasta: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tres tarde. — R. Duarte M. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 4230 — B/U 988401 — ₡ 45.00

María Estrada, pide título urbano Jicaró. Norte, Ramón Guillén; Sur, Francisco Vivas; Oriente, José María Rivera; Occidente, Oscar Almenáarez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinticinco Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 1

Reg. 4218 — B/U 974625 — ₡ 45.00

Juan Bautista Tinoco Cruz, solicita Título Supletorio, rústica, Valle Jiquelite, lindante: Oriente y Norte, Agustín Torres; Occidente, Porfirio Pineda; Sur, Pedro Hernández.

Opónganse.

Jinotega, siete Octubre mil novecientos sesentiocho. —Er. Campo Valerio, Srio.

3 1

Reg. 4214. — B/U 916250 — ₡ 45.00

Pío Treminio, Título Supletorio urbano. Oriente, Carmelo Martínez; Poniente, Leoncia Centeno; Norte, Macaria Valverde; Sur, Margarito Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Sauce, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. —L. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 4213 — B/U 916245 — ₡ 45.00

Angela de Quiñónez, Supletorio Rural. Oriente, Orlando García; Poniente, camino, Jaime Mangas; Norte, quebrada, Hermógenes Quiñónez; Sur, conjunción o vértice de los linderos Oriental y Occidental.

Sauce, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. —Luis Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 4212 — B/U 954252 — ₡ 45.00

Juana Olimpia Obregón, solicia Título rústica esta jurisdicción, una hectárea, limitada: Oriente, Sur, calles; Poniente, Norte, Testametría Narciso Montiel.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 1

Reg. 4211 — B/U 954253 — ₡ 45.00

Anselmo Quintanilla solicita Título Urbana Belén, limitada: Norte, callejón; Sur, Cipriana Quintanilla; Oriente, camino; Poniente, Camila Quintanilla.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 1

Reg. 4209 — B/U 954251 — ₡ 45.00

Francisco Luis Quintanilla solicita Título Urbana Belén, limitada: Norte, Camila Quintanilla; Sur, Isabel Quintanilla; Oriente, Macario Quintanilla; Poniente, calle.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 1

Reg. 4208 — B/U 954259 — ₡ 45.00

Rosa Emilia de Méndez, solicita Título Supletorio rústica, jurisdicción Tola. Oriente, Simón Calderón; Poniente y Sur, Concepción Torres; Norte, Calle.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 4193 — B/U 987070 — ₡ 45.00

Trinidad Arauz, solicita Supletorio una manzana rústica, chacraseca. Oriente, Santiago Ojeda; Poniente, camino, Dolores Pineda; Norte, Dolores Pineda; Sur, Concepción Pineda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, primero Octubre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Sria.

3 1

Reg. 4168 — B/U 950737 — ₡ 45.00

Bayardo Navas Larios, solicita Supletorio esta jurisdicción. Oriente, Concepción Larios; Poniente, Orlando López; Norte, Antonio Pastora; Sur, Federico Potosme.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. La Concepción, Octubre tres mil novecientos sesentiocho. — R. Navarro, Sria.

3 1

Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 4176 — B/U 996560 — Valor ₡ 90.00

Etanislao Hurtado Galtán, solicita arriendo terreno ejidal, Comarca "El Cóbano", veintiséis manzanas y fracción superficie, tiene casa de habitación, linda: Norte, potrero Las Cañas; Sur, finca Leopoldo Tablada; Este, Bajos de Honduras; Oeste, camino a "El Hatillo" y "La Coyotera".

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Augusto Vargas V. — Z. Gadea Z., Sria.

Es conforme. — Z. Gadea Z., Sria.

3 1

Reg. No. 4170 — B/U 902723 — Valor ₡ 45.00

Pedro Pineda, solicita arriendo, quince manzanas: Oriente, Enrique Córdoba; Occidente, Serapio González; Norte, Alfonso González; Sur, Froilán Méndez.

Opóngase.

Palacaguina veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Reyna Reyes, Sria.

3 1

Citación a Junta de Acreedores en Juicio de Quiebra de Anselmo Sequeira Rivera

Reg. 4256 — B/U 10689 — ₡ 240.00

ILDEFONSO PALMA MARTINEZ,

Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua,

C E R T I F I C A :

el auto que literalmente dice:

"*Juzgado Primero para lo Civil del Distrito.* — Managua, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Las doce y treinta minutos de la tarde. Citase a los señores: Max Molina, Octavio Caldera, Alba Silva Muñoz, Virgilio Argüello Argüello, Napoleón Herdocia, Francis Herdocia, Amelia de Alvarado, Corina Argüello, Flora de Rubienfields, Rosalpina vda. de Arana, Alfredo Argüello Madriz, Héctor Sánchez, Herramientas Agrícolas, S. A., E. Palazio y Cía. Ltda., Banco Nicaragüense, Mirna Arana de Wheelock, Gonzalo Pérez Alonzo, Ignacio Zelaya Paiz, Salvadora Debayle vda. de Somoza, Gustavo Adolfo Vargas López, para que a las once de la mañana del quince de Noviembre próximo entrante concurren a este Juzgado a celebrar Junta de Acreedores con objeto de nombrar Procurador definitivo y suplente del juicio universal de quiebra del quebrado Anselmo Sequeira Rivera, conocer el informe escrito de los actos de la administración del Procurador Provisional, del estado y dependencia del concurso y de la calificación que deba darse a la insolvencia y fijar los honorarios de éste. — Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial por dos veces el Edicto de citación. — Notifíquese. — Corregido. — Las — vale. — I. Palma M. — L. Duarte, Sria".

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobreborrado — presente. — Vale. Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil del Distrito de Managua. — F. Avellán P., Sria.

2 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

INDUSTRIAS	GACETA N°	FECHA
Decreto de Protección Industrial a firma Pedrera Nicaragüense, S. A. (Piedra triturada)	N° 196	Agt. 29,67
Decreto de Protección Industrial a firma Vicente Aranda e hijos, Cía. Ltda. (Mosaico de Terr.)	N° 196	Agt. 29,67
Prórroga a firma O. y M. Daily & Cía. Ltda. para iniciar actividades de producción	N° 198	Agt. 31,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Sra. Ma. Auxiliadora Vigil de Hermoso	N° 198	Agt. 31,67
Decreto de Protección Industrial a firma Daniel Pre-go & Cía. Ltda.	N° 199	Set. 1,67
Franq. y Priv. a "Mueblería ESCO, S. A.	N° 203	Set. 6,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Sr. Fabio Morales M. (Confección de vestuarios)	N° 205	Set. 8,67
Franq. y Priv. a Porfirio Molina & Cía. Ltda.	N° 201	Set. 4,67
Franq. y Priv. a Ana María Rugama de Baca y /o Roberto Baca. (Carteras, cintillos, sombreros)	N° 202	Set. 5,67
Franq. y Priv. a Sra. Dominga Rodríguez Castro y Roberto Vélez. (Mofles, trailers, jaulas)	N° 206	Set. 9,67
F. y P. a firma Lab. Farmacéuticos, S. A.	N° 207	Set. 11,67
Otórgase Franquicias y Privilegios a "Aceitera Corona"	N° 208	Set. 12,67
Eximidas del pago de Derechos Consulares a las firmas Edmundo Téfel, S. A. y O. y M. Dailey Cía.	N° 214	Set. 21,67
Decreto de Protección Industrial a favor de la firma A. León Chang & Cía. Ltda. (Jabón)	N° 216	Set. 23,67
Decreto de Protección Industrial a favor del Sr. Miguel Gómez Orozco. (Confección de vestuario)	N° 217	Set. 25,67
Decreto de Protección Industrial a favor del Sr. Napoleón Quant	N° 218	Set. 26,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Sra. Blanca Correa v. de Estrada. (Vestuarios)	N° 219	Set. 27,67
Decreto de Protección Industrial a firma Van Heusen de Centroamérica, S. A.	N° 220	Set. 28,67
Traspaso de Franquicias y Priv. a favor de firma Laboratorios LAMSA, S. A.	N° 221	Set. 29,67
Exímese de impuestos que graven producción de azúcar a Fábrica de Confites Lanning	N° 222	Set. 30,67
Otórgase a Sr. Emilio Gómez S. concesión en el Ramo de la Industria Eléctrica	N° 222	Set. 30,67
Exímese a Fábrica de Confites y Chocolates Cerna, del pago de impuestos que graven la producción de azúcar	N° 223	Oct. 2,67
Decreto de Protección Industrial a firma Cía. de Productos Atmosféricos	N° 223	Oct. 2,67
Aclárase Visto Primero de Decreto de Protección a favor del Sr. Francisco Chavarría S.	N° 224	Oct. 3,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Cía. Centroamericana de Productos Lácteos	N° 224	Oct. 3,67
Decreto de Protección Industrial a firma José Jerez y Cía. Ltda.	N° 226	Oct. 5,67
Prórroga para iniciar operaciones industriales a firma Ganadera Agrícola Industrial	N° 227	Oct. 6,67
Decreto de Protección Industrial a firma Francisco Estrada Ruiz	N° 229	Oct. 9,67
Aclaración a Art. 1° de Decreto de Protección N° 91 solicitada por Sacos Centroamericanos	N° 230	Oct. 10,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a favor de Maderas Industrializadas	N° 230	Oct. 10,67

(Continúa)